



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-000000152-2016/SAT-H

Ayacucho, 16 de noviembre de 2016

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA.

VISTO: El Informe N° 05-013-0000000140-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración, sobre conformación de comisión de inventario de Bienes del SAT-Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, mediante la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, de fecha 06 de febrero de 2012, modificado por Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H; en los cuales se establece como función de la Gerencia General, entre otros: "Dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución";

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su segundo párrafo, dispone que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en concordancia con la Resolución N° 039-98-SBN, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, las entidades a través de sus Oficinas de Administración o las que hagan sus veces, propondrá la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico;

Que, mediante Informe N° 05-013-0000000140-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración, solicita que se conforme la comisión de inventario de bienes, para lo cual propone a sus miembros, los mismos que se encargaran de llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2016, según lo establecido en la normatividad vigente y según lo dispuesto la Directiva N° 05-2015-SAT-H, denominada **"NORMAS GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE**





HUAMANGA", que fue aprobada el 09 de noviembre de 2015 mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-0000354-2015/SAT-H;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, encargada de llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2016, la que estará integrada por:



- | | | |
|--|---|-------------------------|
| - Lic. Edwar Muñoz Hernández
(Jefe de la Unidad de Tesorería) | : | Presidente |
| - CPC. Dino Velarde Pérez
(Jefe de la Unidad de Contabilidad) | : | Miembro |
| - Lic. E. Zacarías Flores Beraún
(Jefe de la unidad de Logística y Recursos Humanos) | : | Miembro |
| - Bach. Nelmar Moisés Paredes
(Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas) | : | Miembro de Apoyo |

Participando en calidad de veedor el Órgano de Control Institucional del SAT-H.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la comisión descrita en el 1º artículo del presente acto resolutivo, debe llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2016, en estricto cumplimiento a la normativa vigente, normas conexas y directivas, referentes al Inventario Físico de Bienes Patrimoniales.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los colaboradores designados y a los órganos competentes de la Entidad para su conocimiento, debido cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA**

.....
Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas
GERENTE GENERAL

C.C.
Archivo